

Función Contenciosa

W

IV. Competencia Contenciosa

A. Casos sometidos a la Corte

Durante el 2022 se sometieron a conocimiento de la Corte 24 nuevos Casos Contenciosos:

1. Caso Beatriz y otros Vs. El Salvador

El 5 de enero de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional de El Salvador por las supuestas violaciones a los derechos de Beatriz y su familia debido a la prohibición absoluta de la interrupción voluntaria del embarazo en El Salvador. Beatriz sufría de Lupus Eritematoso Sistemático, nefropatía lúpica y artritis reumatoidea. Posteriormente se habría diagnosticado que el feto era anencefálico, incompatible con la vida extrauterina, y que si el embarazo avanzaba existía la probabilidad de muerte materna.

Como resultado de la situación de riesgo en que se encontraba Beatriz, tanto la CIDH como la Corte Interamericana otorgaron respectivamente Medidas Cautelares y Provisionales. El 3 de junio de 2013 Beatriz comenzó con trabajo de parto, por lo que debió ser sometida a una cesárea. Se alega que la víctima se vio impedida de acceder a una interrupción legal, temprana y oportuna, tratándose de una situación que ponía en riesgo su vida, salud e integridad personal.

2. Comunidades Quilombolas de Alcântara Vs. Brasil

El 5 de enero de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional de Brasil por la afectación a la propiedad colectiva de 152 comunidades Quilombolas de Alcântara, debido a la supuesta falta de emisión de títulos de propiedad de sus tierras, la presunta instalación de una base aeroespacial sin la debida consulta y consentimiento previo, la expropiación de sus tierras y territorios en 1980, así como la supuesta falta de recursos judiciales para remediar dicha situación. Igualmente, se alega la falta de titulación de las comunidades reubicadas en agrovillas y la falta de recursos judiciales para resolver esta situación.

3. Caso Córdoba y otro Vs. Paraguay

El 7 de enero de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado paraguayo por la vulneración a la integridad personal, garantías judiciales, derecho a la familia e interés superior del niño, en el marco de un proceso de restitución internacional, en perjuicio de Arnaldo Javier Córdoba y el niño identificado como D. El niño habría sido trasladado ilegalmente a Paraguay por su madre sin el consentimiento del padre en 2006 y la solicitud de restitución internacional fue aprobada por la Corte Suprema de Paraguay en 2006. Después de una audiencia de restitución, la madre desapareció con el niño y no habría sido encontrado hasta 2015. Una medida cautelar de guarda fue dictada en favor de la tía materna y se decretó un régimen de relacionamiento progresivo entre el padre y el hijo. Los tribunales adoptaron medidas de acompañamiento y pericias psicológicas para reunir al padre e hijo y una junta de psicólogos determinó la viabilidad de la restitución. Finalmente, en marzo de 2017 se habría decretado la permanencia del niño en Paraguay y el asunto fue conocido por la Corte Suprema en mayo de 2019.

4. Caso Aguirre Magaña Vs. El Salvador

El 12 de enero de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado por la falta de debida diligencia en la investigación penal llevada a cabo por las graves lesiones sufridas por Miguel Ángel Aguirre Magaña, las cuales le causaron una discapacidad. El 13 de noviembre de 1993 hubo una explosión en el carro en el que se desplazaba la presunta víctima en cumplimiento de sus funciones como funcionario judicial.

5. Caso González Méndez Vs. México

El 22 de enero de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la supuesta falta de investigación, juzgamiento y sanción de la desaparición de Antonio González Méndez. La presunta víctima fue vista por última vez el 18 de enero de 1999. Se alega que habría ocurrido en un contexto de violencia en el norte del estado de Chiapas, donde grupos paramilitares, incluyendo el grupo Paz y Justicia, supuestamente actuaban auspiciados y bajo la tolerancia y aquiescencia del Estado, cometiendo hechos de violencia como ejecuciones y desapariciones. Dicha violencia estaría dirigida especialmente hacia la población indígena simpatizante del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y de la oposición política.

6. Caso Huilcaman Pailana y otros Vs. Chile

El 27 de enero de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre una serie de alegadas violaciones al debido proceso en el marco de un proceso penal en contra de 140 personas pertenecientes a la etnia mapuche, en el contexto de diversas protestas llevadas a cabo en 1992 en ocasión de los 500 años de la conquista española de América.

7. Caso Galetovic Sapunar Vs. Chile

El 15 de febrero de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado por la falta de acceso a un recurso judicial efectivo para la reparación por la confiscación de una radio durante la dictadura, en perjuicio de Mario Galetovic Sapunar, Daniel Ruiz Oyarzo, Carlos González Jaksic, Oscar Santiago Mayorga Paredes, Hugo René Formantel Díaz y Néstor Edmundo Navarro Alvarado. El 11 de septiembre de 1973, fecha del golpe militar en Chile, cuando la emisora terminaba de transmitir el discurso del Presidente Salvador Allende antes de su muerte, fuerzas dependientes del Ministerio de Defensa tomaron posesión física de las instalaciones de la radio.

8. Caso Chirinos Salamanca y otros Vs. Venezuela

El 16 de febrero de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la alegada responsabilidad internacional del Estado por las violaciones a los derechos humanos en perjuicio de 14 funcionarios y funcionarias policiales de la Policía Municipal de Chacao en el contexto de la privación de la libertad de la que fueron objeto. Según los hechos alegados, los funcionarios fueron detenidos en relación con el asesinato de un periodista y luego sometidos a tortura para obtener información y confesiones. Se alega que, a pesar de las órdenes de excarcelación emitidas, los funcionarios permanecieron privados de libertad y fueron objeto de una huelga de hambre como forma de protesta.

9. Caso Carrión y otros Vs. Nicaragua

El 22 de febrero de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la alegada responsabilidad internacional del Estado por la falta de debida diligencia en relación con la investigación de los hechos relacionados con la muerte de Dina Alexandra Carrión, así como para asegurar la relación y vínculo del hijo de la señora Carrión y su familia materna en su ausencia. La señora Carrión estaba en proceso de divorcio y tenía la custodia de su hijo, cuando el padre del niño prometió devolverlo el 31 de marzo de 2010, pero no lo hizo. Dina Carrión fue encontrada muerta por un impacto de bala en el pecho. En junio de 2010 el caso fue archivado como suicidio, pero luego la Fiscalía revocó dicho archivamiento y se ordenó completar la investigación para determinar si fue un homicidio o parricidio.

10. Caso Hidalgo y otros Vs. Ecuador

El 30 de marzo de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado por la supuesta tortura y ejecución extrajudicial de Gustavo Washington Hidalgo, así como con la falta de debida diligencia en la investigación de los hechos. El señor Gustavo Washington Hidalgo habría muerto bajo custodia del Estado el 8 de diciembre de 1992, luego de ser arrestado durante una fiesta. Se alega que la investigación no habría sido satisfactoria y el Estado no habría cumplido con su obligación de debida diligencia en un plazo razonable. Los policías involucrados nunca habrían sido llamados a declarar y no se realizaron diligencias entre 1993 y 2000.

11. Caso Leite de Souza y otros Vs. Brasil

El 22 de abril de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional de Brasil por la presunta desaparición forzada y los actos de violencia sexual contra 11 personas en Brasil en 1990. El grupo de policías y militares secuestraron a las víctimas y las asesinaron después de someterlas a violencia sexual. La investigación policial iniciada en 1990 fue archivada en 2010 sin haber iniciado una acción penal. La investigación fue desarchivada en 2011 en respuesta a una petición ante la Comisión Interamericana. Además, dos mujeres relacionadas con las víctimas, Edméa da Silva Euzébio y Sheila da Conceição, fueron asesinadas en 1993 después de testificar en un tribunal sobre la participación de policías en las desapariciones.

12. Caso María y otro Vs. Argentina

El 25 de abril de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado argentino por la violación de diversos derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos cometidas en el marco del proceso administrativo y judicial de guarda y adopción del niño "Mariano" en perjuicio del propio niño, de su madre "María" y de la madre de "María", quien al momento del nacimiento de su hijo tenía 13 años de edad. Se alega que no se brindó asesoramiento y apoyo a la madre y la abuela de Mariano, quienes eran víctimas de abuso y violencia sexual.

13. Caso Capriles Vs. Venezuela

El 28 de abril de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado por las violaciones de los derechos políticos, a la libertad de expresión, al principio de legalidad y a la protección y garantías judiciales en perjuicio de Henrique Capriles, en el marco

de su participación política como candidato presidencial en las elecciones del 14 de abril de 2013. Se alega que existirían serios obstáculos para el ejercicio de los derechos políticos en el país y que Venezuela no garantizaba de manera suficiente la independencia del Consejo Nacional Electoral (CNE).

14. Caso Revilla Soto Vs. Venezuela

El 9 de mayo de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado por la supuesta vulneración de varios derechos convencionales durante la detención y proceso penal a los que fue sometido Milton Gerardo Revilla Soto, Mayor del Ejército en situación de retiro. El señor Revilla habría denunciado vínculos entre las FARC y miembros del sistema de inteligencia venezolano. En 2010, habría sido arrestado por la Dirección General de Contrainteligencia Militar en el aeropuerto y llevado ante un tribunal militar. Fue acusado de delitos militares, espionaje y traición a la patria, y privado de su libertad preventiva. En 2012, fue condenado a 6 años y 4 meses de prisión e inhabilitación política. Se alega que se le impidió presentar un recurso de apelación y que sus recursos de nulidad fueron rechazados. Finalmente, habría sido liberado en 2016 después de cumplir su pena.

15. Caso Cuéllar Sandoval y otros Vs. El Salvador

El 14 de mayo de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado salvadoreño por la supuesta desaparición forzada en julio de 1982 de tres personas, así como la alegada falta de debida diligencia en la investigación e impunidad de los hechos. Patricia Cuéllar trabajaba como secretaria de la Oficina del Socorro Jurídico Cristiano. El 28 de julio de 1982, su Padre Mauricio Cuéllar Cuellar y la señora Julia Orbelina Pérez, quien se desempeñaba como empleada del servicio doméstico habrían sido sacados violentamente de su domicilio.

16. Caso Collen Leite y otras Vs. Brasil

El 17 de mayo de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional de Brasil por la alegada falta de investigación y sanción de los responsables de las supuestas detenciones arbitrarias y tortura cometidas contra Eduardo Collen Leite y Denise Peres Crispim, en el contexto de la dictadura cívico-militar en Brasil de 1964 a 1985. Asimismo, el caso versa sobre la alegada ejecución extrajudicial del señor Collen Leite, así como las afectaciones a las que habrían sido objeto su hija Eduarda Crispim Leite y su esposa Denise Peres Crispim, y la supuesta falta de una reparación integral.

17. Caso Lares Rangel y otros Vs. Venezuela

El 6 de julio de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta persecución y hostigamiento contra el alcalde del Municipio Campo Elías en Mérida, Omar Adolfo de Jesús Lares Sánchez, la violación de sus derechos políticos y su libertad de circulación. Igualmente se alega la supuesta desaparición forzada, privación ilegal de la libertad y torturas a su hijo Juan Pedro Lares Rángel y la presunta vulneración de las garantías judiciales y protección judicial de su familia. En julio de 2017, funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) habrían rodeado la casa de la familia Lares Rángel y detenido a Juan Pedro, sin orden judicial. La madre habría denunciado los hechos y presentado una acción de hábeas corpus y una denuncia ante el Fiscal General. Juan Pedro fue liberado en junio de 2018. Después de la orden de arresto contra Omar Lares, este huyó a Colombia y solicitó refugio. Juan Pedro y su familia también se trasladaron a Colombia.

18. Caso Almir Muniz da Silva Vs. Brasil

El 29 de agosto de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado brasileño por la desaparición de Almir Muniz da Silva, trabajador rural y defensor de los derechos de los trabajadores rurales en el estado de Paraíba, y por la situación de impunidad de los hechos. La desaparición de Almir habría ocurrido en la mañana del 29 de junio de 2002 después de escucharse cuatro disparos provenientes de una finca. La familia habría presentado la denuncia en la comisaría, pero las autoridades no habrían tomado medidas para encontrar a Almir y sancionar a los responsables. Se alega que la situación de impunidad se mantiene hasta la fecha.

19. Caso Camejo Blanco Vs. Venezuela

El 1 de septiembre de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado venezolano por una serie de violaciones a los derechos humanos de la víctima en el contexto de su privación de la libertad y el proceso penal seguido en su contra. En enero de 2011, los fiscales solicitaron una prohibición de salida del país contra él en relación a una investigación de delitos financieros. El señor Camejo Blanco fue detenido en el aeropuerto, pero un juez posteriormente declaró la nulidad de su aprehensión y ordenó su detención preventiva. La defensa interpuso un recurso de apelación y demandó su liberación, pero el habeas corpus interpuesto fue declarado inadmisibile. La causa fue remitida a su tribunal de origen sin dar trámite a las presentaciones de la defensa.

20. Caso Pérez Lucas y otros Vs. Guatemala

El 26 de septiembre de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado guatemalteco por la desaparición forzada de 4 personas (Agapito Pérez Lucas, Nicolás Mateo, Macario Pú Chivalán y Luis Ruiz Luis) en 1989. Se alega que los hechos ocurrieron en un contexto de conflicto armado y violaciones a los derechos humanos en Guatemala. Las presuntas víctimas eran miembros activos del Consejo de Comunidades Étnicas Runujel Junam y trabajaban en defensa de los derechos humanos en comunidades quichés. Fueron privadas de su libertad por personas armadas vestidas como fuerzas militares guatemaltecas y desde entonces se desconoce su paradero.

21. Caso Ubaté y otra Vs. Colombia

El 26 de octubre de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la presunta responsabilidad internacional del Estado colombiano por la desaparición forzada de Jhon Ricardo Ubaté y Gloria Bogotá en el marco de un operativo policial realizado por la Unidad Antiextorsión y Secuestro de la Policía (UNASE) en 1995, así como la subsecuente impunidad de tales hechos. Las presuntas víctimas eran exmiembros del Ejército Popular para la Liberación desmovilizados en 1991.

22. Caso Reyes Mantilla y otros Vs. Ecuador

El 23 de noviembre de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la alegada responsabilidad internacional del Estado por la detención ilegal y arbitraria de Walter Ernesto Reyes Mantilla, Vicente Hipólito Arce Ronquillo y José Frank Serrano Barrera entre 1995 y 1996, la

presunta irracionalidad en la duración de la detención preventiva, actos de agresiones y amenazas durante la detención, así como a la falta de garantías judiciales en los procesos penales seguidos en su contra.

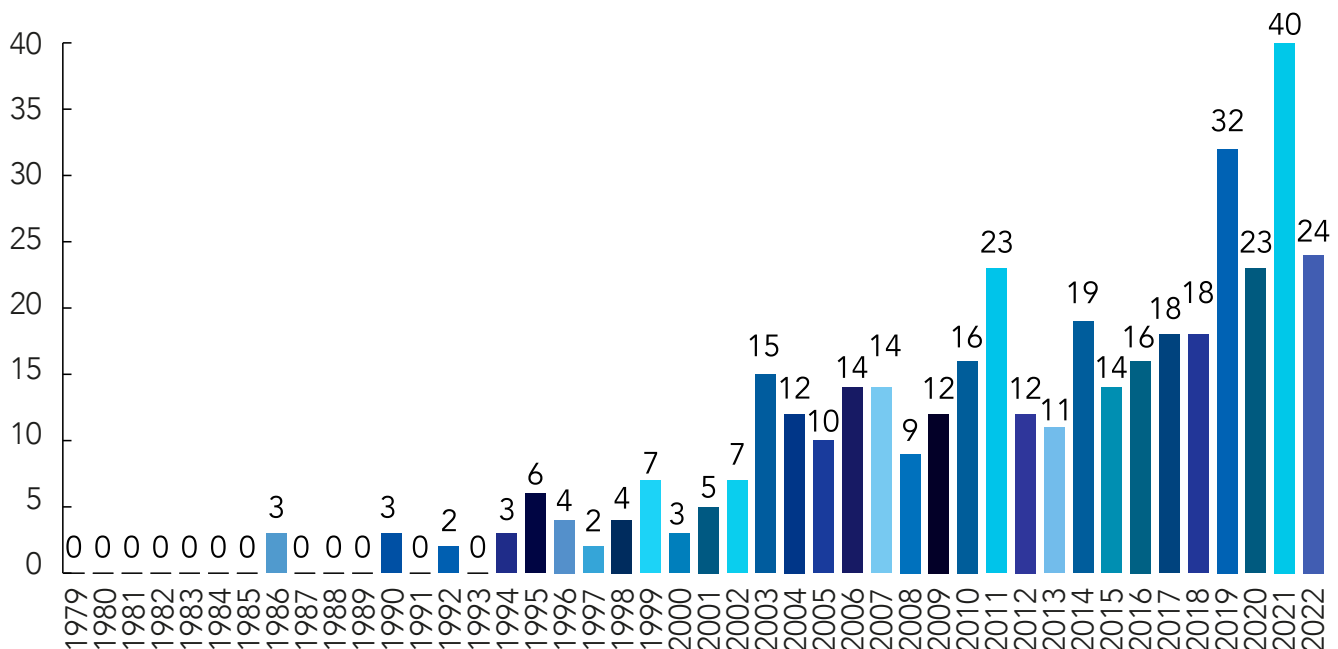
23. Caso Hernández Norambuena Vs. Brasil

El 30 de noviembre de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la alegada responsabilidad internacional del Estado brasileño por las circunstancias relacionadas con las condiciones de privación de la libertad de Mauricio Hernández Norambuena, ciudadano chileno, quien se encontró detenido en el sistema penitenciario estadual de San Paulo y, posteriormente, en el sistema penitenciario federal.

24. Caso Rodríguez Pighi Vs. Perú

El 6 de diciembre de 2022 la Comisión Interamericana sometió este caso ante la Corte, el cual versa sobre la alegada responsabilidad internacional de la República del Perú por la detención ilegal y arbitraria, tortura y posterior ejecución extrajudicial de Freddy Carlos Alberto Rodríguez Pighi por parte de agentes policiales.

SOMETIMIENTO DE CASOS CONTENCIOSOS 1979-2022



Al 31 de diciembre de 2022, la Corte contaba con 62 casos por resolver:

No.	Nombre del Caso	País	Fecha de Sometimiento
1	Willer y otros	Haiti	19-05-2020
2	Miembros de la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo	Colombia	08-07-2020
3	Comunidad Indígena Maya Q'eqchi Agua Caliente	Guatemala	07-08-2020
4	Comunidad Garífuna de San Juan y sus miembros	Honduras	12-08-2020
5	Pueblos Indígenas Tagaeri y Taromenane	Ecuador	30-09-2020
6	Pueblo Indígena U'wa	Colombia	21-10-2020
7	Miembros del Sindicato Único de Trabajadores de Ecasa – SUTECASA	Perú	16-11-2020
8	Hendrix	Guatemala	25-11-2020
9	Tavares Pereira y otros	Brasil	08-02-2021
10	Rodríguez Pacheco y otros	Venezuela	22-03-2021
11	Asociación Civil Memoria Activa (Víctimas y familiares de las víctimas del atentado terrorista del 18 de julio de 1994 a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina)	Argentina	25-03-2021
12	Álvarez	Argentina	27-03-2021
13	García Rodríguez y otro	México	06-05-2021
14	Cajahuanca Vásquez	Perú	12-05-2021
15	Aguinaga Aillón	Ecuador	20-05-2021
16	Yangali Iparraguirre	Perú	23-05-2021
17	Tabares Toro	Colombia	25-05-2021
18	Airton Honorato y otros	Brasil	28-05-2021
19	Olivera Fuentes	Perú	04-06-2021
20	Gadea Mantilla	Nicaragua	05-06-2021
21	Scot Cochran	Costa Rica	06-05-2021
22	Poggioli Pérez	Venezuela	18-06-2021
23	Viteri Ungaretti y otros	Ecuador	05-07-2021

No.	Nombre del Caso	País	Fecha de Sometimiento
24	Núñez Naranjo y otros	Ecuador	10-07-2021
25	dos Santos Nascimento y otra	Brasil	29-07-2021
26	Bendezú Tuncar	Perú	20-08-2021
27	Guzmán Medina y otros	Colombia	05-09-2021
28	Meza	Ecuador	09-09-2021
29	Agua Acosta y otros	Ecuador	15-09-2021
30	Boleso	Argentina	21-09-2021
31	Arboleda Gómez	Colombia	30-09-2021
32	Comunidad La Oroya	Perú	30-09-2021
33	Vega González y otros	Chile	22-11-2021
34	López Sosa	Paraguay	22-11-2021
35	Gutiérrez Navas y otros	Honduras	25-11-2021
36	da Silva y otros	Brasil	26-11-2021
37	Pueblos Rama y Kriol, Comunidad de Monkey Point y Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y sus miembros	Nicaragua	26-11-2021
38	Adolescentes reclusos en centros de detención e internación provisoria del Servicio Nacional de Menores (SENAME)	Chile	17-12-2021
39	Beatriz y otros	El Salvador	05-01-2022
40	Comunidades Quilombolas de Alcântara	Brasil	05-01-2022
41	Córdoba y otro	Paraguay	07-01-2022
42	Aguirre Magaña	El Salvador	12-01-2022
43	González Méndez	México	22-02-2022
44	Huilcaman Pailana y otros	Chile	27-02-2022
45	Galetovic Sapunar	Chile	15-02-2022
46	Chirinos Salamanca	Venezuela	16-02-2022

No.	Nombre del Caso	País	Fecha de Sometimiento
47	Carrión y otros	Nicaragua	22-02-2022
48	Hidalgo y otros	Ecuador	30-03-2022
49	Leite de Souza y otros	Brasil	22-04-2022
50	María y otro	Argentina	25-04-2022
51	Capriles	Venezuela	28-04-2022
52	Revilla Soto	Venezuela	09-05-2022
53	Cuéllar Sandoval y otros	El Salvador	14-05-2022
54	Collen Leite y otras	Brasil	17-05-2022
55	Lares Rangel y otros	Venezuela	06-07-2022
56	Muniz da Silva	Brasil	29-08-2022
57	Camejo Blanco	Venezuela	01-09-2022
58	Pérez Lucas y otros	Guatemala	26-09-2022
59	Ubaté y otra	Colombia	26-10-2022
60	Reyes Mantilla y otros	Ecuador	23-11-2022
61	Hernández Norambuena	Brasil	30-11-2022
62	Rodríguez Pighi	Perú	06-12-2022

B. Audiencias

En el año 2022 se celebraron **32** audiencias públicas de Casos Contenciosos y **3** Diligencias probatorias sobre Casos Contenciosos. Se recibieron las declaraciones orales de **40** presuntas víctimas, **16** testigos, **49** peritos y otras fuentes de información⁷⁹, lo que suma un total de **105** declaraciones.

Las audiencias se transmiten a través de las diferentes redes sociales en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CortelDH para la cuenta en español y @IACourthR para la cuenta en inglés), [Flickr](#), [Instagram](#), [Vimeo](#), [YouTube](#) [Linkedin](#) y [Soundcloud](#).

⁷⁹ En el Caso Gelman Vs. Uruguay, la Corte, en aplicación del artículo 69.2 de su Reglamento, consideró pertinente solicitar a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo del Uruguay (INDDHH) que rindiera un informe oral en la referida audiencia, distinta a la que brinda el Estado en su carácter de parte en este procedimiento de Supervisión de Cumplimiento.

C. Sentencias

Durante el año 2022 la Corte emitió un total de **34** Sentencias, dentro de las cuales **25** Sentencias fueron sobre Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, así como **9** Sentencias sobre Interpretación.

Todas las Sentencias se encuentran en el sitio web del Tribunal aquí.

AUDIENCIAS Y SENTENCIAS DE LA CORTE IDH



AUDIENCIAS

32

Audiencias
públicas
sobre Casos
Contenciosos

3

Diligencias
probatorias

105 Declaraciones orales,
divididas en:

40 Presuntas víctimas

16 Testigos

49 Peritos

SENTENCIAS

Sentencias sobre Excepciones
Preliminares, Fondo,
Reparaciones y Costas **25**

Interpretación de Sentencia **9**

34

Sentencias



Sentencias en Casos Contenciosos

1. Caso Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios (FEMAPOR) Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 1 de febrero de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 26 de julio de 2019 y se relaciona con un grupo de trabajadores marítimos y portuarios organizados localmente en sindicatos y afiliados nacionalmente a la Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios quienes hasta el 11 de marzo de 1991 trabajaron rotativamente bajo el control y regulación de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo. El referido 11 de marzo de 1991, y a raíz de una grave crisis económica-financiera de la CCTM que le impedía “continuar cumpliendo los fines y objetivos por los cuales fue creada”, los trabajadores fueron despedidos, se disolvió la CCTM y se creó a estos efectos la Comisión de Disolución de dicha entidad, encargada de cumplir con determinadas obligaciones, como eran el pago de los derechos y beneficios sociales de los trabajadores.

Fallo: El 1 de febrero de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Perú por la violación de los derechos a las garantías judiciales, protección judicial, al trabajo y a la propiedad privada, en perjuicio de al menos 4.090 trabajadores marítimos y portuarios, por la falta de cumplimiento de una sentencia de amparo de la Corte Suprema de la República del Perú, emitida el 12 de febrero de 1992, que estableció la manera de calcular el incremento adicional de la remuneración a favor de dichos trabajadores.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

2. Caso Pavez Pavez Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de febrero de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 11 de septiembre de 2019 y se relaciona con la inhabilitación de Sandra Pavez Pavez para ejercer la docencia de la asignatura de religión católica, lo anterior pues el 23 de julio de 2007 se notificó al Colegio “Cardenal Antonio Samoré” el retiro del certificado de idoneidad de Sandra Pavez Pavez por parte de la Vicaría. La revocación del certificado intervino luego de que el Vicario se entrevistara con Sandra Pavez Pavez, y frente a los rumores que se esparcieron sobre su condición de lesbiana, la exhortara a terminar su “vida homosexual”. El 25 de julio de 2007 el Vicario emitió una comunicación escrita dirigida a Sandra Pavez Pavez, en donde informó la decisión de revocar su certificado de idoneidad, y en la cual indicó que se había “intentado realizar todo lo posible para que no se llegara a esta difícil determinación, dejando constancia de que las ayudas espirituales y médicas ofrecidas fueron rechazadas”.

Fallo: El 4 de febrero de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Chile por la violación a los derechos a la igualdad y no discriminación, a la libertad personal, a la vida privada, y al trabajo, reconocidos en los artículos 24, 1.1, 7, 11 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio de Sandra Pavez Pavez, quien era profesora de religión católica en un colegio público de la Municipalidad de San Bernardo en Chile. En particular, se concluyó que la separación de su cargo de profesora de religión católica luego de que fuera revocado su certificado de idoneidad por parte de la Vicaría para la Educación del Obispado de San Bernardo, documento que es requerido por el Decreto 924 del Ministerio de Educación de 1983 a los docentes para que puedan ejercer como

profesores de religión católica, constituyó una diferencia de trato basada en la orientación sexual que resultó discriminatoria y que afectó sus derechos a la libertad personal, a la vida privada y al trabajo. Por otra parte, se consideró que el Estado es responsable por la violación a los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, reconocidos en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana, por cuanto las autoridades judiciales internas no efectuaron un adecuado control de convencionalidad sobre el acto del Colegio “Cardenal Antonio Samoré” y porque Sandra Pavez Pavez careció de recursos idóneos y efectivos para impugnar los efectos de la decisión de revocación de su certificado de idoneidad para dictar clases de religión católica.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

3. Caso Casierra Quiñonez y otros Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 19 de junio de 2020 y se relaciona con los hermanos Sebastián Darlin, Luis Eduardo, Andrés Alejandro y Jonny Jacinto, de apellidos Casierra Quiñonez, hijos de la señora María Ingracia Quiñonez Bone y el señor Cipriano Casierra Panezo, quienes se dedicaban a actividades de pesca y, debido a un incidente en el marco del operativo antidelinquencial ejecutado por los infantes de marina, resultó la muerte de Luis Eduardo Casierra Quiñonez, mientras que sus hermanos Andrés Alejandro y Sebastián Darlin resultaron heridos. Las actuaciones judiciales culminaron cuando el 4 de marzo de 2000 el Juez Penal Militar, al considerar que se habían cumplido los actos procesales ordenados en la etapa sumarial, dispuso elevar el proceso al Juez de Derecho de la Tercera Zona Naval, el cual, mediante Resolución del 24 de mayo de 2000, dictó auto de sobreseimiento definitivo del proceso y de los sindicados, y remitió las actuaciones, en consulta, a la Corte de Justicia Militar, órgano que el 21 de junio de 2001 confirmó la decisión.

Fallo: El 11 de mayo de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró internacionalmente responsable a la República del Ecuador por la violación de distintos derechos en perjuicio de los hermanos Casierra Quiñonez y sus familiares. El Tribunal determinó que el Estado es responsable por el fallecimiento de Luis Eduardo Casierra Quiñones y las lesiones producidas a sus hermanos Andrés Alejandro y Sebastián Darlin, también de apellidos Casierra Quiñonez, producidas en el marco de un operativo antidelinquencial efectuado por integrantes de la Armada del Ecuador, por lo que declaró violados los derechos a la vida y a la integridad personal. Asimismo, la Corte concluyó que Ecuador violó los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, derivado del conocimiento de los hechos por parte de la jurisdicción penal militar. De igual forma, el Tribunal determinó la violación al derecho a la integridad personal de los siguientes familiares de Luis Eduardo Casierra Quiñonez: Andrés Alejandro Casierra Quiñonez, Sebastián Darlin Casierra Quiñonez, Jonny Jacinto Casierra Quiñonez, María Ingracia Quiñonez Bone, Cipriano Casierra Panezo y Shirley Lourdes Quiñonez Bone. En consecuencia, la Corte Interamericana declaró que Ecuador es responsable internacionalmente por la violación de los artículos 4.1, 5.1, 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 y 2, respectivamente, del mismo instrumento internacional.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

4. Caso Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de mayo de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 5 de agosto de 2020 y se relaciona con la imposición de una condena civil por la publicación de una nota de prensa de 17 de diciembre de 2005, en la

cual se daba cuenta de presuntas irregularidades que habrían tenido lugar en el control del trasiego de licores hacia Costa Rica en la zona fronteriza con Panamá y se mencionaba a distintos funcionarios policiales que habrían estado involucrados en dichos hechos. Ante esto, el Tribunal de Juicio resolvió declarar con lugar una acción civil resarcitoria y, en consecuencia, condenó de manera solidaria a los señores Freddy Parrales Chaves y Ronald Moya Chacón, así como al Ministro de Seguridad Pública, al periódico La Nación y al Estado de Costa Rica al pago solidario de cinco millones de colones (aproximadamente USD\$ 9,600,00 a la fecha de los hechos) por concepto de daño moral y de un millón de colones (aproximadamente USD\$ 1,900,00 a la fecha de los hechos) por concepto de costas personales.

Fallo: El 23 de mayo de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Costa Rica por la violación del derecho a la libertad de pensamiento y expresión en perjuicio de los periodistas Ronald Moya Chacón y Freddy Parrales Chaves, como resultado de la imposición de una condena civil por la publicación de una nota de prensa de 17 de diciembre de 2005, en la cual se daba cuenta de presuntas irregularidades que habrían tenido lugar en el control del trasiego de licores hacia Costa Rica en la zona fronteriza con Panamá y se mencionaba a distintos funcionarios policiales que habrían estado involucrados en dichos hechos. En particular, la Corte declaró que el Estado de Costa Rica violó los artículos 13.1 y 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1 del mismo instrumento.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

5. Caso Movilla Galarcio y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de junio de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 8 de agosto de 2020 y se relaciona con la desaparición forzada de Pedro Julio Movilla Galarcio, ocurrida el 13 de mayo de 1993, así como por las violaciones de distintos derechos humanos, en perjuicio de él y de sus familiares. El 13 de mayo de 1993, Pedro Movilla salió de su casa en la ciudad de Bogotá, en compañía de su esposa. Luego de despedirse de ella, fue a dejar a su hija Jenny a las 08:00 h en la entrada del Colegio Kennedy, comprometiéndose a recogerla a las 11:00 h. Desde ese momento se desconoce su paradero. Lo anterior sucedió en un contexto donde el Estado aplicó la “doctrina de seguridad nacional” identificando sindicalistas y partidos políticos de izquierda mediante la noción de “enemigo interno”, bajo la pretendida justificación de luchar contra la amenaza comunista y la subversión.

Fallo: El 22 de junio de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional de la República de Colombia por la desaparición forzada de Pedro Julio Movilla Galarcio, ocurrida el 13 de mayo de 1993, así como por las violaciones a distintos derechos humanos, en perjuicio de él y de sus familiares, debidas a ese hecho y a la falta de investigación de la desaparición. Tras examinar los hechos, alegatos y prueba, el Tribunal encontró que Colombia violó: a) los artículos 3, 4.1, 5.1, 5.2, 7 y 16 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo tratado y el artículo I a) de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en perjuicio de Pedro Julio Movilla Galarcio, b) los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con su artículo 1.1, así como con el artículo I b) de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en perjuicio de Pedro Julio Movilla Galarcio y sus familiares, así como el derecho a la verdad en perjuicio de éstos; c) los artículos 5.1 y 5.2, y 17, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con su artículo 1.1, en perjuicio de los familiares aludidos y d) el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con su artículo 1.1, en perjuicio de los dos hijos y la hija del señor Movilla.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

6. Caso Guevara Díaz Vs. Costa Rica. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de junio de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 24 de marzo de 2021 y se relaciona con Luis Fernando Guevara Díaz, quien es una persona con discapacidad intelectual. El 4 de junio de 2001, el señor Guevara fue nombrado de manera interina en el puesto de Trabajador Misceláneo 1 por el Ministerio de Hacienda. Posteriormente, la Unidad Técnica de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda instauró el concurso 01-02 para obtener la propiedad del puesto. El señor Guevara participó en dicho concurso, y obtuvo la nota más alta en las evaluaciones realizadas, pero no fue seleccionado para el puesto. Por esta razón, su nombramiento como funcionario interino para el puesto de Trabajador Misceláneo 1 cesó el 16 de junio de 2003. En los distintos recursos que agotó, el señor Guevara se refirió a dos oficios enviados entre funcionarios del Ministerio de Hacienda para demostrar que no había sido seleccionado para el puesto en razón de su discapacidad intelectual.

Fallo: El 22 de junio de 2022, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Costa Rica por las violaciones a diversos derechos en perjuicio del señor Luis Fernando Guevara Díaz. En particular, la Corte concluyó que el señor Guevara no fue seleccionado en un concurso público para ocupar el puesto en propiedad de "Trabajador Misceláneo 1" por razón de su discapacidad intelectual, lo que también derivó en el cese de su relación laboral con el Ministerio de Hacienda. Estos hechos, que fueron reconocidos por el Estado, constituyeron actos de discriminación en el acceso y permanencia en el empleo, y por lo tanto una violación al derecho a la igualdad ante la ley, a la prohibición de discriminación, y al derecho al trabajo, en perjuicio del señor Guevara. Por otro lado, el Estado también reconoció su responsabilidad por la violación a los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial. En consecuencia, Corte concluyó que el Estado es responsable por la violación de los artículos 24, 26, 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento.

Encuentre aquí la Sentencia y aquí el resumen oficial.

7. Caso Sales Pimenta Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 4 de diciembre de 2020 y se relaciona con Gabriel Sales Pimenta, quien era un joven de 27 años al momento de su muerte. En 1980 se incorporó como abogado del Sindicato de Trabajadores Rurales de Marabá ("STR"). Fue representante de la Comisión Pastoral de la Tierra, por medio de la cual brindó asesoría jurídica a trabajadores rurales, fundador de la Asociación Nacional de Abogados de los Trabajadores en la Agricultura y participó activamente en movimientos sociales en la región y en otras esferas. En su ejercicio como abogado de la STR, actuó en la defensa de los derechos de los trabajadores/as rurales. El 18 de julio de 1982 Gabriel Sales Pimenta, como consecuencia de su labor de defensor de derechos humanos, recibió tres disparos de arma de fuego cuando salía de un bar con amigos en la ciudad de Marabá, en el sur de Pará, y murió de manera instantánea. A partir de su muerte, sus familiares interpusieron distintos recursos judiciales, todos los cuales resultaron infructuosos.

Fallo: El 30 de junio de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró internacionalmente responsable a la República Federativa de Brasil por la violación de los derechos a las garantías judiciales, la protección judicial y el derecho a la verdad, contenidos en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con la obligación de respeto y garantía de los derechos establecida en el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de Geraldo Gomes Pimenta, Maria da Glória Sales Pimenta, Sérgio Sales Pimenta, Marcos Sales Pimenta, José Sales Pimenta, Rafael Sales Pimenta, André Sales Pimenta y Daniel Sales Pimenta. Lo anterior como consecuencia de las graves falencias

del Estado en la investigación sobre la muerte violenta de Gabriel Sales Pimenta, las cuales implicaron el incumplimiento del deber de debida diligencia reforzada para investigar delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos, así como la vulneración flagrante de la garantía del plazo razonable y la situación de absoluta impunidad en que se encuentra el referido homicidio hasta la actualidad. Además, el Tribunal declaró responsable al Estado por la violación del derecho a la integridad personal, reconocido en el artículo 5.1 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de las víctimas supra referidas.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

8. Caso Deras García y otros Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de agosto de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 20 de agosto de 2020 y se relaciona con Herminio Deras García, quien era maestro de profesión, dirigente político del Partido Comunista de Honduras y asesor de distintos sindicatos de la costa norte del país. Deras García fue víctima de una ejecución extrajudicial por parte de miembros del Batallón 3-16 como consecuencia de sus actividades políticas y sindicales. Su ejecución fue una acción deliberada para silenciar su voz opositora y detener su militancia política y sindical. A pesar de la condena penal que existió contra un miembro del Batallón 3-16, hubo una demora excesiva en la tramitación del proceso penal y nunca se amplió la investigación para investigar a otros imputados. Asimismo, no hubo investigación alguna sobre los diversos hechos perpetrados contra los familiares del señor Deras García, tales como persecuciones, detenciones ilegales, malos tratos y torturas, allanamientos a sus viviendas y destrucción de sus bienes.

Fallo: El 25 de agosto de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró internacionalmente responsable a la República de Honduras por la violación de los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad de pensamiento y de expresión, la libertad de asociación y a los derechos políticos, contenidos en los artículos 4.1, 5.1, 13.1, 16.1 y 23.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento, en perjuicio de Herminio Deras García. Asimismo, la Corte declaró la responsabilidad internacional del Estado por la violación de los derechos a la integridad personal, la libertad personal, las garantías judiciales, la protección a la honra, la dignidad y la vida privada, la protección de la familia, los derechos del niño, la propiedad privada, y la protección judicial, contenidos en los artículos 5.1, 5.2, 7.1, 7.2, 7.3, 8.1, 11.1, 11.2, 17.1, 19, 21 y 25 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de 17 miembros de la familia del señor Deras García identificados en la Sentencia, algunos de los cuales eran niños y niñas al momento en que ocurrieron los hechos. Finalmente, el Tribunal consideró Honduras internacionalmente responsable por la violación del derecho de circulación y residencia, establecidos en el artículo 22.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de un hermano y una hermana del señor Deras García. Lo anterior como consecuencia de la ejecución extrajudicial de Herminio Deras García, así como las persecuciones, detenciones arbitrarias, torturas, exilio forzado, entre otros actos violatorios perpetrados contra sus familiares por 30 años.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

9. Caso Habbal y otros Vs. Argentina. Excepciones Preliminares y Fondo. Sentencia de 31 de agosto de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 3 de febrero de 2021 y se relaciona con la señora Raghda Habbal, quien nació en el año 1964 en Damasco, Siria. El 21 de junio de 1990 viajó desde España hacia Argentina con sus tres hijas. El 21 de junio de 1990 el señor Al Kassar, como cónyuge de la señora Habbal, solicitó a la Dirección Nacional de Población y Migraciones de Argentina la radicación definitiva en la República de Argentina de su esposa e hijas. El 4 de julio de 1990, a través de la Resolución No. 241.547/90, la Dirección Nacional de Población y Migraciones admitió a la señora Habbal y a sus hijas como residentes permanentes en el país. El 31 de diciembre de 1991 la señora Habbal solicitó la carta de ciudadanía al Poder Judicial de la Nación Argentina, y el 4 de abril de 1992 el Juez Federal de Mendoza resolvió otorgarle la ciudadanía a la señora Habbal. El 11 de mayo de 1992 el Director Nacional de Población y Migraciones emitió la Resolución No. 1088, en la cual declaró “nula de nulidad absoluta” las radicaciones otorgadas a la señora Habbal y sus hijas. En razón de ello, declaró ilegal su presencia en el territorio de Argentina, ordenó su expulsión con destino a su país de origen o procedencia, y previó su detención precautoria. La orden de expulsión y detención no fue ejecutada, pero continuó vigente hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que fue revocada. El 27 de octubre de 1994 el Juez Federal Subrogante dictó sentencia declarando nulo el acto por el que se le concedió la ciudadanía a la señora Habbal y canceló su documento nacional de identidad y cualquier documento de identidad que se le hubiera otorgado como ciudadana argentina.

Fallo: El 31 de agosto de 2022, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró que el Estado no es internacionalmente responsable por la violación de los derechos a la circulación y residencia, a la nacionalidad, a la niñez, a la libertad personal, al principio de legalidad, a la igualdad ante la ley, y a las garantías judiciales y la protección judicial, contenidos en los artículos 7, 8, 9, 19, 20, 22, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de la señora Raghda Habbal, sus tres hijas, Monnawar Al Kassar, Hifaa Al Kassar, y Natasha Al Kassar, y su hijo, Mohamed René Al Kassar.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

10. Caso Mina Cuero Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 26 de octubre de 2020 y se relaciona con Víctor Henry Mina Cuero, quien prestó sus servicios en la Policía Nacional del Ecuador durante el período comprendido entre el 1 de abril de 1993 y el 25 de octubre de 2000. El 15 de septiembre de 2000 agentes del Comando Provincial Esmeraldas No. 14 de la Policía Nacional emitieron un parte policial en el cual ponían en conocimiento de la autoridad superior un suceso en el que estaría involucrado el señor Mina Cuero. Conforme al parte emitido, los agentes de policía recibieron una llamada telefónica mediante la cual se denunció que el señor Mina Cuero maltrataba física y verbalmente a su exconviviente. Al llegar los agentes al lugar, el señor Mina Cuero los insultó, llamándolos “policías broncos”. El 17 de octubre de 2000 el Comandante del Primer Distrito de la Policía Nacional dispuso la conformación del Tribunal de Disciplina que conocería de los hechos imputados al señor Mina Cuero. El 25 de octubre de 2000 se desarrolló la audiencia ante el Tribunal de Disciplina. La Corte no fue informada de la notificación al señor Mina Cuero de la decisión de conformar el Tribunal de Disciplina. Al término de la referida audiencia, el Tribunal de Disciplina dictó su Resolución, mediante la cual dispuso la destitución del señor Mina Cuero, para lo cual, además de concluir en la comisión de una falta disciplinaria, aplicó

determinadas circunstancias agravantes, todas contenidas en el Reglamento de Disciplina de la Policía Nacional. El señor Mina Cuero, ante la decisión de su destitución, promovió un recurso de amparo, una demanda de inconstitucionalidad y una acción de protección. Estas acciones judiciales fueron desestimadas.

Fallo: El 7 de septiembre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró internacionalmente responsable a la República del Ecuador por la violación de distintos derechos en perjuicio del señor Víctor Henry Mina Cuero. El Tribunal concluyó que Ecuador violó el derecho a las garantías judiciales, los derechos políticos, el derecho a la protección judicial y el derecho al trabajo, en perjuicio del señor Mina Cuero. En consecuencia, la Corte Interamericana declaró que Ecuador es responsable internacionalmente por la violación de los artículos 8.1, 8.2, 8.2 b), 8.2 c), 8.2 h), 23.1 c), 25.1 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 y 2, respectivamente, del mismo instrumento internacional.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

11. Caso Huacón Baidal y otros Vs. Ecuador. Sentencia de 4 de octubre de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 2 de junio de 2021 y se relaciona con la ejecución extrajudicial de Walter Huacón Baidal y Mercedes Salazar Cueva, quienes el 31 de marzo de 1997, en horas de la tarde, se retiraron de una reunión familiar. Cuando el primero advirtió un control de tránsito, y notó que había olvidado su licencia de conductor y documentos del vehículo que conducía, giró en contravía para retornar su casa. Esto produjo que dos integrantes de la Comisión de Tránsito y cuatro policías los persiguieran. Los agentes estatales luego dispararon contra el señor Huacón y la señora Salazar, causando su muerte. Por estos hechos se iniciaron actuaciones administrativas y judiciales. El proceso penal tramitó ante la jurisdicción penal policial. Cinco agentes fueron sobreesidos. Se presentaron cargos contra el restante, pero no compareció al proceso, se suspendieron las actuaciones y el delito fue declarado prescrito el 11 de octubre de 2012.

Fallo: El 4 de octubre de 2022, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual homologó un acuerdo de solución amistosa entre la República de Ecuador y los representantes de las víctimas. De conformidad con ello, la Corte declaró la responsabilidad internacional del Estado por la violación del derecho a la vida de Walter Gonzalo Huacón Baidal y Mercedes Eugenia Salazar Cueva, del derecho a la integridad personal de dichas personas y de sus familiares y de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial de tales familiares, quienes son Mary del Pilar Chancay Quimis, Wilson Eduardo Huacón Baidal, Karent Lisset Huacón Chancay, Walther Bryan Huacón Chancay, Wilson Fabián Huacón Salazar, Karla Fernanda Huacón Salazar, Kerly Mercedes Huacón Salazar y William Huacón.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

12. Caso Cortez Espinoza Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de octubre de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 14 de junio de 2020 y se relaciona con Gonzalo Orlando Cortez Espinoza, quien integró las Fuerzas Armadas de Ecuador entre 1978 y 1994. El 21 de enero de 1997 el señor Cortez fue detenido por orden de autoridades judiciales militares, a pesar de su condición de civil. Fue detenido en tres ocasiones tras ser acusado de un acto presuntamente ilícito, relacionado a la sustracción de un equipo de un avión. El 2 de septiembre de 2009 el Juzgado Tercero de lo Penal de Pichincha declaró la prescripción de la causa penal seguida contra el señor Cortez. La prescripción fue confirmada el 3 de enero de 2011 por la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, y el día 17 del mismo mes se archivó la causa.

Fallo: El 18 de octubre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró internacionalmente responsable a la República del Ecuador por la violación de distintos derechos en perjuicio del señor Gonzalo Orlando Cortez Espinoza. El Tribunal concluyó que Ecuador violó los derechos a las garantías judiciales, a la libertad personal y a la integridad personal. En consecuencia, la Corte Interamericana declaró que el Estado es responsable internacionalmente por la violación de los artículos 5.1, 5.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8.1 y 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 y 2, del mismo instrumento internacional, en perjuicio del señor Gonzalo Orlando Cortez Espinoza.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

13. Caso Benites Cabrera y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de octubre de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 17 de julio de 2020 y se relaciona con la disolución temporal del Congreso de la República por parte del Presidente de Perú, ocurrida en abril de 1993 luego de lo cual se dictaron acciones de personal orientadas a evaluar a los trabajadores y a seleccionar una nueva planta de personal. Como resultado, se expidieron dos Resoluciones Administrativas que cesaron a un grupo de trabajadores del Congreso, dentro del cual se encuentran las 184 víctimas de este caso, y se aprobaron normas que prohibían a los trabajadores cesados interponer la acción de amparo para cuestionar sus desvinculaciones.

Fallo: El 4 de octubre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró responsable a la República de Perú por la violación de los derechos contenidos en los artículos 8.1, 23.1 c), 25.1 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con la obligación de respetar y garantizar los derechos, consagrada en el artículo 1.1 del mismo Tratado, en perjuicio de 184 trabajadores cesados del Congreso de la República en 1992.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

14. Caso Aroca Palma y otros Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de noviembre de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 6 de noviembre de 2020 y se relaciona con Joffre Antonio Aroca Palma, quien el 27 de febrero de 2001, aproximadamente a las 3:30 horas de la madrugada, Joffre Antonio Aroca Palma se encontraba en las afueras de su casa, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, en compañía de amigos y amigas. En dicha oportunidad fue detenido por agentes de policía, de los cuales dos integraban la Policía Nacional y otro la Policía Metropolitana, quienes se hacían acompañar de un conductor. Luego de que el señor Aroca Palma fuera ingresado al vehículo policial, el subteniente de Policía Nacional Carlos Eduardo Rivera Enríquez instruyó al conductor dirigirse a la sede de la Policía Judicial del Guayas. Sin embargo, al circular por la avenida Barcelona dispuso que el vehículo ingresara a la explanada del estadio Isidro Romero, hasta llegar a una parte oscura. El detenido fue llevado a la parte posterior del estadio. Cinco minutos después regresó uno de los agentes de Policía Nacional, y aproximadamente dos minutos después se escuchó una detonación de arma de fuego, luego el subteniente Carlos Eduardo Rivera Enríquez regresó trotando sólo y dispuso que el vehículo se pusiera en circulación. El 19 de abril de 2002 el Tribunal del Crimen de Oficiales Superiores de la Policía Nacional dictó Sentencia por la que declaró la responsabilidad penal del subteniente Rivera Enríquez como autor del delito de homicidio causado o asesinato, imponiéndole la pena de ocho años de reclusión mayor. Por su parte, el 15 de marzo de 2012 el Tribunal Décimo de Garantías Penales del Guayas, ante la solicitud del exsubteniente Rivera Enríquez, declaró la prescripción de la pena que le había sido impuesta.

Fallo: El 8 de noviembre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró internacionalmente responsable a la República del Ecuador por la violación de distintos derechos en perjuicio del señor Joffre Antonio Aroca Palma y sus familiares. El Tribunal concluyó que Ecuador violó los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial. En consecuencia, la Corte Interamericana declaró que Ecuador es responsable internacionalmente por la violación de los artículos 4.1, 5.1, 7.1, 7.2, 7.4, 7.5, 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 y 2, del mismo instrumento internacional, en perjuicio, respectivamente, de Joffre Antonio Aroca Palma y sus familiares siguientes: Winston Aroca Melgar, padre; Perla Palma Sánchez, madre; Cynthia Aroca Palma, hermana; Ronald Aroca Palma, hermano; Amalia Melgar Solórzano, abuela paterna, y Amalia Antonieta Aroca Melgar, tía paterna.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

15. Caso Leguizamón Zaván y otros Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de noviembre de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 22 de marzo de 2021 y se relaciona con Santiago Leguizamón Zaván, quien era un periodista con una amplia trayectoria en Paraguay. Debido al ejercicio de su labor, recibió amenazas en distintas oportunidades, las cuales se consumaron el 26 de abril de 1991, cuando fue asesinado en Pedro Juan Caballero, cerca de la frontera con Brasil. El mismo día del homicidio se inició una investigación de oficio, sin embargo, los hechos relacionados a su muerte permanecen en impunidad.

Fallo: El 15 de noviembre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró responsable a la República del Paraguay por la violación de los derechos a la vida y a la libertad de pensamiento y expresión consagrados en los artículos 4.1 y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con la obligación de respetar y garantizar los derechos, contenida en el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio del señor Santiago Leguizamón Zaván, y de los derechos a la integridad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial, consagrados en los artículos 5.1, 8.1 y 25.1 de la Convención, en relación con la obligación de respetar y garantizar los derechos, contenida en el artículo 1.1 del mismo tratado, en perjuicio de Ana María Margarita Morra y de Raquel, Dante, Sebastián y Fernando Leguizamón Morra, esposa, hija e hijos de Santiago Leguizamón Zaván, respectivamente.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

16. Caso Valencia Campos y otros Vs. Bolivia. Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de octubre de 2022

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 22 de febrero de 2021 y se relaciona con unos allanamientos realizados en la madrugada del 18 de diciembre de 2001, tras un atraco a una furgoneta de transporte de valores. Durante éstos, las fuerzas policiales utilizaron fuerza desmedida y cometieron actos de violencia y de tortura en contra varias de las víctimas. Posteriormente, las personas que se encontraban en los domicilios, incluyendo dos niños y un adolescente, fueron llevados a los locales de la Policía Técnica Judicial. En estos locales, las víctimas fueron detenidas en celdas que no contaban con condiciones adecuadas, fueron objeto de violencia física y verbal y las mujeres fueron violadas por agentes policiales. Al día siguiente, el Poder Ejecutivo convocó a una conferencia de prensa en donde las víctimas fueron exhibidas frente a medios de comunicación y presentadas como los autores del atraco, a pesar de que aún no habían sido presentados ante un juez. Las víctimas que fueron imputadas en el caso estuvieron en los locales de la PTJ hasta el 24 de diciembre de 2001, fecha en que fueron trasladados a centros penales. Además, aunque las víctimas alegaron la ilegalidad

de las detenciones, un uso de la fuerza excesivo y la tortura sufrida por algunas de las víctimas, ni al momento de determinar las medidas cautelares ni durante la Sentencia, estos alegatos fueron tomados en cuenta.

Fallo: El 18 de octubre de 2022, 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró internacionalmente responsable al Estado Plurinacional de Bolivia por la violación del derecho a la libertad personal, a la vida privada, al domicilio, a la protección de la familia, al derecho a la propiedad, a la integridad personal, a la vida, a la salud, a la protección judicial, a la honra, a la dignidad, al deber de investigar actos de tortura, a los derechos de la niñez así como el derecho a la mujer a vivir libre de violencia y el deber de investigar y sancionar la violencia contra la mujer contenidos en los artículos 7, 11, 17, 19, 21, 5, 26, 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con la obligación de respeto y garantía establecida en el artículo 1.1 del mismo instrumento, los artículos 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y los artículos 7 a) y 7 b) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), en perjuicio de un grupo de víctimas.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

17. Caso Angulo Losada Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 18 de noviembre de 2022. Serie C No. 475

Resumen: Este caso fue sometido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 17 de julio de 2020, y se relaciona con Brisa De Angulo Losada, quien siendo una niña de 16 años de edad, declaró que, en diversas ocasiones, entre octubre de 2001 y mayo de 2002, sufrió actos de violencia sexual, incluidos abusos sexuales y violación, por parte de su primo. Tras tomar conocimiento de los hechos, el padre de Brisa los dio a conocer ante la Defensa de Niñas y Niños Internacional en Cochabamba el 15 de julio de 2002. El 24 de julio de 2002 la profesional en psicología del centro "MorningStar" atendió a Brisa, concluyendo que se trataba de una relación de una "menor siendo seducida por un hombre adulto con el propósito de explotarla sexualmente". El 31 de julio de 2002 Brisa fue sometida a un examen médico forense, lo cual fue realizado por un médico de sexo masculino, con la asistencia de cinco estudiantes de medicina, todos hombres, y sin la presencia de sus padres. Tras una serie de procesos penales en contra de E.G.A. por el delito de violación, el 28 de octubre de 2008 el Tribunal declaró su rebeldía, ordenó que se expidiera mandamiento de aprehensión en su contra y otras medidas cautelares, además de declarar en suspenso el juicio. En julio de 2018 la Interpol de Colombia informó a la Interpol de Bolivia que el acusado rebelde estaría en territorio colombiano. En mayo de 2019 el Tribunal de Sentencia No. 3 admitió la solicitud de extradición de E.G.A. En marzo de 2020 se emitió exhorto suplicatorio con solicitud formal de extradición a la autoridad competente en Colombia. En febrero de 2022 E.G.A. fue capturado con fines de extradición en territorio colombiano. Sin embargo, el 7 de septiembre de 2022 se decidió cancelar la orden de captura en contra de E.G.A. debido a "la prescripción de la acción penal a la luz de la normatividad colombiana", y se ordenó su libertad inmediata.

Fallo: El 18 de noviembre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró internacionalmente responsable al Estado Plurinacional de Bolivia por la violación de los derechos a la integridad personal, las garantías judiciales, la vida privada y familiar, los derechos de la niñez, la igualdad ante la ley y la protección judicial, contenidos en los artículos 5.1, 5.2, 8.1, 11.2, 19, 24 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos y de adoptar disposiciones de derecho interno, consagradas en los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento, así como por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 7.b), 7.c), 7.e) y 7.f) de la Convención de Belém do Pará, en perjuicio de Brisa De Angulo.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

18. Caso Brítez Arce y otros Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2022. Serie C No. 474

Resumen: El caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 25 de febrero de 2021, y se relaciona con Cristina Brítez Arce, quien tenía 38 años y más de 40 semanas de embarazo al momento de su muerte. Era, además, madre de Ezequiel Martín Avaro y Vanina Verónica Avaro, de entonces 15 y 12 años. Durante su embarazo presentó varios factores de riesgo que no fueron atendidos de forma adecuada por el sistema de salud, en atención a su edad, un aumento importante de peso y un antecedente de presión arterial alta. El 1 de junio de 1992 se presentó al Hospital Público "Ramón Sardá", cerca de las nueve de la mañana. Indicó tener molestias lumbares, fiebre y escasa pérdida de líquido por sus genitales. Se le practicó una ecografía que resultó indicativa de feto muerto, por lo que se le internó para inducirle el parto. La inducción del trabajo de parto empezó a las 13:45 horas y finalizó a las 17:15 horas, cuando fue trasladada a la sala de partos. Según certificado de defunción, Cristina Brítez Arce murió ese mismo día a las 18:00 horas por "paro cardio respiratorio no traumático". En relación con la muerte de la señora Brítez Arce se iniciaron tres causas penales y una civil, en el marco de las cuales se presentaron diez informes periciales.

Fallo: El 16 de noviembre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró responsable a la República Argentina por la violación de los derechos a la vida, a la integridad y a la salud, consagrados en los artículos 4.1, 5.1 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con la obligación de respetar y garantizar los derechos, contenida en el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de la señora Cristina Brítez Arce, y de los derechos a la integridad personal, garantías judiciales, protección a la familia, derechos de la niñez y protección judicial, consagrados en los artículos 5.1, 8.1, 17.1, 19 y 25.1 de la Convención, en relación con la obligación de respetar y garantizar los derechos, contenida en el artículo 1.1 del mismo tratado; y del artículo 7 de la Convención de Belém do Pará, este último a partir del 5 de julio de 1996, en perjuicio de Ezequiel Martín Avaro y Vanina Verónica Avaro hijo e hija de Cristina Brítez Arce, respectivamente.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

19. Caso Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de octubre de 2022. Serie C No. 467

Resumen: El caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 18 de octubre de 2018, y se relaciona con Juan Carlos Flores Bedregal, quien se encontraba en el edificio de la Central Obrera Boliviana en el marco de un golpe de estado en Bolivia. Los presentes fueron obligados a bajar las escaleras y a salir del lugar con las manos hacia arriba, entre ellos el señor Flores Bedregal, quien fue alcanzado por una ráfaga de disparos. El representante adujo que desde entonces no se tuvo noticia cierta de su paradero ni localización de sus restos. El Estado alegó que se verificó su fallecimiento. Desde el mismo 17 de julio de 1980 las hermanas Flores Bedregal emprendieron la búsqueda de su hermano. Tras la reinstauración de la democracia en Bolivia en 1982, se acordó investigar los delitos cometidos por el gobierno de facto, lo cual culminó con una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 15 de abril de 1993. En lo que respecta al levantamiento de los presuntos cadáveres de Marcelo Quiroga y Juan Carlos Flores Bedregal condenó a varios imputados. Dicha sentencia fue objeto de varios recursos. Finalmente, el proceso culminó en forma definitiva mediante sentencia de la Sala Primera de la Corte de 25 de octubre de 2010. Las hermanas Flores Bedregal en dicho proceso solicitaron condenar a los acusados por la desaparición forzada de su hermano y, reiteradamente, requirieron desclasificar los documentos de los archivos de las Fuerzas Armadas, sin embargo, las hermanas Flores Bedregal se les negó el acceso a la referida información.

Fallo: El 17 de octubre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia, mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado Plurinacional de Bolivia por la desaparición forzada del señor Juan Carlos Flores Bedregal y la violación de sus derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad y libertad personales, establecidos en los artículos 3, 4.1, 5.1, 5.2 y 7.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la Convención y del artículo I.a) de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Además, concluyó que el Estado es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales, al acceso a la información, a la protección judicial, e integridad personal, establecidos en los artículos 8.1, 13.1, 13.2, 25.1, 5.1 y 5.2 de la Convención, así como el derecho a conocer la verdad, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma, y de los artículos I.b) y III de la CIDFP, en perjuicio de las señoras Olga Beatriz, Verónica, Eliana Isbelia y Lilian Teresa, todas Flores Bedregal.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

20. Caso Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de noviembre de 2022. Sentencia de 7 de noviembre de 2022

Resumen: El caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 1 de mayo de 2021, y versa sobre la detención, la privación de libertad, y el proceso penal en contra de Jorge Marcial y Gerardo Tzompaxtle Tecpile, y Gustavo Robles López. Las víctimas fueron detenidas el 12 de enero de 2006 en la carretera México-Veracruz luego de que una patrulla de la policía realizara una requisa del vehículo y encontrara elementos que consideró incriminantes. Durante dos días fueron interrogados y mantenidos incomunicados. Con posterioridad fue decretada una medida de arraigo que implicó que estuvieran fueran trasladadas a una casa de arraigo de la Procuraduría, en la Ciudad de México, lugar donde fueron confinados por más de tres meses hasta que, el 22 de abril de 2006, cuando fue emitido el "Auto de Formal Prisión", luego de que Ministerio Público Federal ejerciera acción penal en contra de las víctimas por el delito establecido en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en la modalidad de terrorismo. Mediante ese auto, fue decretada la apertura del proceso penal por el juez de la causa y las víctimas fueron mantenidas en prisión preventiva por un período de 2 años y medio aproximadamente. El 16 de octubre de 2008 fue pronunciada la Sentencia en firme que absolvió a las víctimas del delito de violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en la modalidad de terrorismo, y las condenó por el delito de cohecho debido a una tentativa de soborno de los oficiales que los detuvieron. El Tribunal consideró que la pena por cohecho se encontraba "compurgada" por lo que ordenó su inmediata libertad, y el mismo día, fueron liberados.

Fallo: El 7 de noviembre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional de México por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial, contenidos en los artículos 5, 7, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones de respeto y de adoptar disposiciones de derecho interno contenidas en los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento. Esas violaciones a la Convención fueron cometidas en perjuicio de Jorge Marcial Tzompaxtle Tecpile, Gerardo Tzompaxtle Tecpile y Gustavo Robles López, y se produjeron en el marco de su detención y privación a la libertad, del proceso penal del cual fueron objeto, de una medida de arraigo que les fue impuesta, y del período durante el cual estuvieron en prisión preventiva. Los hechos tuvieron lugar entre los años 2006 y 2008.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

21. Caso Bissoon y otro Vs. Trinidad y Tobago. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 14 de noviembre de 2022. Serie C No. 472

Resumen: El caso fue sometido a la Corte por la Comisión Interamericana el 29 de junio de 2021, y se relaciona con los señores Reshi Bissoon y Foster Serrette. El primero de ellos fue declarado culpable de asesinato y condenado a muerte por la Corte Superior de Justicia de Trinidad y Tobago (High Court of Trinidad and Tobago), y el señor Serrette fue declarado culpable del homicidio de su mujer y del asesinato de su hijo por la Corte Superior de Justicia de Trinidad y Tobago (High Court of Trinidad and Tobago), razón por la cual fue condenado a cadena perpetua por el homicidio y condenado a muerte por el asesinato. La Corte fue informada de que el 15 de agosto de 2008 las condenas a pena de muerte de los señores Bissoon y Serrette fueron conmutadas por la cadena perpetua, y los representantes indicaron que, durante el periodo que estuvieron en prisión preventiva, los señores Bissoon y Serrette fueron sometidos a deplorables condiciones de detención en la prisión de Golden Grove.

Fallo: El 14 de noviembre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Trinidad y Tobago por la violación del derecho a la libertad personal en perjuicio del señor Reshi Bissoon como resultado de la vulneración de la razonabilidad del plazo de prisión preventiva, así como por la violación del derecho a la integridad personal en perjuicio de los señores Reshi Bissoon y Foster Serrette por el sometimiento a condiciones de detención carcelarias incompatibles con los estándares convencionales en la materia. En particular, la Corte declaró que el Estado de Trinidad y Tobago violó los artículos 7.5, 5.1, 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1 del mismo instrumento.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

22. Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 455

Resumen: El caso fue sometido por la Comisión a la Corte el 29 de junio de 2018, y se relaciona con la organización política Unión Patriótica. Como consecuencia de su rápido ascenso en la política nacional, surgió una alianza entre grupos paramilitares, con sectores de la política tradicional, de la fuerza pública y de los grupos empresariales, para contrarrestar su subida en la arena política. A partir de entonces, comenzaron los actos de violencia contra los integrantes, simpatizantes y militantes de la UP. La Corte pudo comprobar que la violencia sistemática contra los integrantes y los militantes de la UP, la cual perduró por más de dos décadas y se extendió en la casi totalidad del territorio colombiano, se manifestó a través de actos de distinta naturaleza como desapariciones forzadas, masacres, ejecuciones extrajudiciales y asesinatos, amenazas, atentados, actos diversos de estigmatización, judicializaciones indebidas, torturas, desplazamientos forzados, entre otros. Esos actos constituyeron una forma de exterminio sistemático contra el partido político UP, sus miembros y militantes, y contaron con la participación de agentes estatales, así como con la tolerancia y aquiescencia de las autoridades.

Fallo: El 27 de julio de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Colombia por las violaciones de derechos humanos cometidas en perjuicio de más de seis mil víctimas integrantes y militantes del partido político Unión Patriótica en Colombia a partir de 1984 y por más de veinte años. La Corte calificó estos hechos como un exterminio y encontró que el Estado era responsable internacionalmente por el incumplimiento de sus deberes de respeto, y de garantía, por las privaciones del derecho a la vida (vulnerando el artículo 4 de la Convención Americana), las desapariciones forzadas (vulnerando los artículos 3, 4, 5, y 7 de la Convención Americana), torturas, amenazas,

hostigamientos, desplazamientos forzados y tentativas de homicidio (vulnerando los artículos 5, y 22 de la Convención Americana) de los integrantes y militantes de ese partido político que fueron reconocidos como víctimas de este caso. Además, concluyó que el Estado violó los derechos políticos (artículo 23 de la Convención Americana), la libertad de pensamiento y de expresión (artículo 13 de la Convención Americana), y la libertad de asociación (artículo 16 de la Convención Americana), puesto que el móvil de las violaciones de derechos humanos fue la pertenencia de las víctimas a un partido político y la expresión de sus ideas a través de este. También, estimó que el Estado violó el derecho a la honra y dignidad (artículo 11 de la Convención Americana) de los integrantes y militantes de la UP puesto que estos fueron estigmatizados por autoridades del Estado. Del mismo modo, determinó que el Estado violó el derecho a las garantías judiciales (artículo 8.1 de la Convención Americana), y a la protección judicial (artículo 25 de la Convención Americana), y el deber de investigar las graves violaciones de derechos humanos ocurridas. Además, afirmó que el Estado violó los derechos a la libertad personal (artículo 7 de la Convención Americana), a las garantías judiciales, a la honra y dignidad, y a la protección judicial por la criminalización en contra de algunos integrantes y militantes de la UP.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

23. Caso Nissen Pessolani Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2022. Serie C No. 477

Resumen: El caso fue sometido por la Comisión a la Corte el 11 de marzo de 2011, y versa sobre el señor Alejandro Nissen Pessolani, quien fue designado agente fiscal penal en 1999 e investigó actos relacionados con el tráfico ilegal de vehículos robados que involucraban a altos funcionarios del sector público. El 12 de marzo de 2002, C.P.O., quien estaba siendo investigado por el presunto delito de falsificación de documentos oficiales ante Aduanas para presuntamente blanquear vehículos robados en Brasil y Argentina, presentó una denuncia ante el JEM en contra del fiscal Nissen Pessolani por mal desempeño de funciones. El 18 de marzo de 2002 por providencia firmada únicamente por el presidente del JEM se tuvo por iniciado el enjuiciamiento en contra del fiscal. En el marco del proceso, el señor Nissen Pessolani formuló recusación contra cuatro miembros del JEM, incluyendo su presidente por alegada parcialidad. Sin embargo, su solicitud fue rechazada. El 20 de agosto de 2022, Luis Talavera Alegre, miembro del JEM, presentó un escrito solicitando la suspensión del enjuiciamiento y la nulidad de este. Alegó que el inicio del procedimiento se realizó a través de una providencia del presidente del Jurado y no por una resolución de los miembros, como establece la normativa, por lo que consideró que se trató de un hecho irregular e ilegal que conllevó a la nulidad de todo el procedimiento. Este incidente de nulidad fue rechazado. El 7 de abril de 2003, el JEM por medio de sentencia No. 02/03 resolvió “remover al Abogado Alejandro Nissen Pessolani [...] por mal desempeño de sus funciones de conformidad a los incisos b), g) y n) del Art. 14 de la Ley No. 1084/91 [...]”. La sentencia fue firmada por el Vicepresidente del JEM y por los otros cinco miembros, con exclusión del Presidente.

Fallo: El 21 de noviembre de 2022, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó Sentencia mediante la cual declaró internacionalmente responsable a la República del Paraguay por la violación a la garantía de un juez imparcial, a la protección judicial, al derecho a permanecer en el cargo en condiciones de igualdad y a la estabilidad laboral contenidos en los artículos 8.1, 25.1, 23.1 c) y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con la obligación de respeto y garantía establecida en el artículo 1.1 del mismo instrumento en perjuicio del señor Alejandro Nissen Pessolani por su remoción del cargo de Agente Fiscal Penal luego de un proceso llevado a cabo por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

24. Caso Dial y otro Vs. Trinidad y Tobago. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 21 de noviembre de 2022. Serie C No. 476

Resumen: El caso fue sometido por la Comisión a la Corte el 23 de junio de 2021, y se relaciona con los señores Dial y Dottin, quienes el 21 de enero de 1997 fueron declarados culpables del delito de homicidio por el veredicto de un jurado y luego sentenciados por Tribunal Penal no. 4 de Puerto de España a la pena de muerte obligatoria, tal y como así lo estipulaba el artículo 4 de la “Ley de Delitos contra la Persona”, el cual establecía que “[t]oda persona condenada por asesinato sufrirá la muerte”. Los señores Dial y Dottin presentaron un recurso apelación contra la sentencia de 21 de enero de 1997. El 16 de octubre de 1997 la Corte de Apelación de Trinidad y Tobago desestimó la apelación y confirmó la condena. Posteriormente las presuntas víctimas interpusieron un recurso ante el Comité Judicial del Consejo Privado en el que alegaron, i.a, la existencia de contradicciones en el informe de balística.

Fallo: El 21 de noviembre de 2022 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una Sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Trinidad y Tobago por la violación del derecho a la vida como resultado de la imposición automática de la pena de muerte, por la violación del derecho a la libertad personal por la vulneración del derecho a ser informado de las razones de la detención, la violación de las garantías procesales por ciertas falencias ocurridas en el marco del proceso penal, por la violación del derecho a la integridad personal por las condiciones de detención carcelarias incompatibles con los estándares convencionales en perjuicio de los señores Kelvin Dial y Andrew Dottin, así como la violación del derecho a la protección de la familia en perjuicio del señor Dial. En particular, la Corte declaró que el Estado de Trinidad y Tobago violó los artículos 4.2, 5.1, 5.2, 7.4, 8.2.c, 8.2.d, y 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1 y 2 del mismo instrumento. El 13 de junio de 2005 las presuntas víctimas interpusieron un recurso de amparo (constitutional motion) a raíz de la sentencia dictada por el Comité Judicial del Consejo Privado el 7 de julio de 2004 en el caso Charles Matthew v. The State en la que determinó que la imposición de la pena de muerte obligatoria era incompatible con la prohibición de castigo inhumano o degradante amparado por la Constitución de Trinidad y Tobago. El 13 de junio de 2005 se ordenó la suspensión provisional de la ejecución de la pena de muerte de los señores Dial y Dottin. El 15 de agosto de 2008 fue concedido un amparo y las sentencias a la pena de muerte fueron conmutadas a cadena perpetua. Tras la condena de fecha 21 de enero de 1997, los señores Dial y Dottin estuvieron bajo condiciones de detención inadecuadas.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

25. Caso Baraona Bray Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2022. Serie C No. 481

Resumen: El caso fue sometido por la Comisión Interamericana el 11 de agosto de 2020 y versa sobre la violación del derecho a la libertad de expresión, debido a la imposición de responsabilidades ulteriores y la improcedencia del uso del derecho penal en asuntos de interés público. Ello, en razón de que en mayo de 2004 Carlos Baraona Bray, abogado y defensor ambiental brindó una serie de entrevistas y efectuó declaraciones que fueron recogidas por diferentes medios de comunicación, en las que sostenía que un senador de la República había ejercido presiones e influido para que las autoridades llevaran a cabo la tala ilícita del alerce, una especie de árbol milenario en Chile. El senador interpuso una querrela penal contra la presunta víctima, quien fue sentenciada por el delito de “injurias graves” a través de un medio de comunicación, a 300 días de prisión suspendida, una multa, así como pena accesoria de suspensión de cargos u oficios públicos por el período de la condena. El señor Baraona interpuso un recurso de nulidad, sin embargo, la decisión de primera instancia fue ratificada.

Fallo: El 24 de noviembre de 2022 la Corte Interamericana emitió una Sentencia mediante la cual declaró responsable a Chile por las violaciones a diversos derechos en perjuicio de Carlos Baraona Bray. Ello, a raíz del

proceso penal y la condena impuesta por el delito de injurias graves por las declaraciones que el señor Baraona Bray emitió en mayo de 2004 acerca de las acciones del senador SP, en su calidad de funcionario público, en relación con la tala ilegal del árbol alerce. La Corte concluyó que Chile es responsable por la violación del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, al principio de legalidad y a la protección judicial establecidos en los artículos 13.1 y 13.2, 9 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento, en perjuicio del señor Baraona Bray.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia y [aquí](#) el resumen oficial.

Sentencias de Interpretación

1. Caso Cuya Lavy y otros Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022

Resumen: El 8 de marzo de 2022 el Estado sometió una solicitud de interpretación relacionada con el párrafo 206 de la Sentencia. Especificó que buscaba claridad sobre la disposición de la Corte de “adecuar el ordenamiento jurídico interno del Estado peruano, a lo establecido en la [Convención Americana], sobre la reincorporación de los magistrados no ratificados al Poder Judicial o al Ministerio Público y la posibilidad de recurrir las decisiones mediante las cuales se determine la no ratificación de un magistrado; así como el ejercer *ex officio* un control de convencionalidad entre las normas internas y la [Convención Americana] mientras no se efectúe la adecuación del ordenamiento jurídico dispuesto”.

Fallo: La Corte declaró admisible la solicitud de interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas emitida en el Caso Cuya Lavy y otros Vs. Perú, presentada por el Estado. De esta manera, aclaró, por medio de la Sentencia de Interpretación que el párrafo 206 de la Sentencia en el sentido de que el Estado debe adoptar las medidas legislativas o de otro carácter que permitan: i) reingresar a los magistrados no ratificados al Poder Judicial o al Ministerio Público y ii) recurrir las decisiones que determinen la no ratificación de un magistrado, para adecuar su ordenamiento jurídico interno a lo establecido en la Convención Americana.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia.

2. Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022

Resumen: El 17 de marzo de 2022 el Estado presentó una solicitud de interpretación relacionada con el alcance de los puntos resolutivos segundo, cuarto, sexto, séptimo y octavo de la Sentencia.

Fallo: La Corte declaró admisible la solicitud de interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, emitida en el Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala, presentada por el Estado de Guatemala; desestimó por improcedente la solicitud en lo que se refiere a los puntos resolutivos segundo, cuarto, sexto y, parcialmente, el punto resolutivo octavo; determinó parcialmente el sentido y el alcance de lo dispuesto en punto resolutivo octavo.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia.

3. Caso Masacre de la Aldea Los Josefinos Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022

Resumen: El 16 de marzo de 2022 el Estado de Guatemala presentó a la Corte una solicitud de interpretación en relación con la determinación de víctimas efectuada en la Sentencia. Asimismo, el 21 de marzo de 2022 los representantes sometieron a la Corte una solicitud de interpretación relacionada con (i) la medida de retorno seguro para las personas desplazadas que así lo deseen y (ii) las medidas de indemnización compensatorias.

Fallo: La Corte declaró admisible la solicitud de interpretación presentada por el Estado y también declaró admisible la solicitud de interpretación presentada por los representantes. Sin embargo, desestimó por improcedente la solicitud de interpretación presentada por el Estado. De esta manera; aclaró por medio de interpretación, entre otras cosas que los pagos ya realizados a la persona representante del grupo familiar en el marco del Acuerdo de Solución Amistosa del año 2007 serán asumidos por la persona que efectivamente recibió el pago en calidad de representante del núcleo familiar.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia.

4. Caso Extrabajadores del Organismo Judicial Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 27 de julio de 2022

Resumen: El 22 de abril de 2022 el Estado sometió una solicitud de interpretación en que solicitó “la ampliación del contenido de la [S]entencia en el sentido de respaldar la inclusión directa dentro del catálogo de derechos que se derivan del artículo 26 Convencional”. Asimismo, solicitó que la Corte se pronuncie sobre “la cuestionante (sic) respecto de los derechos que se desarrollan con base en materia que no proviene de instrumentos sujetos a la ratificación de los Estados”.

Fallo: La Corte declaró admisible la solicitud de interpretación, presentada por el Estado y la desestimó por improcedente.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia.

5. Caso Profesores de Chañaral y otras municipalidades Vs. Chile. Interpretación de la Sentencia de Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022

Resumen: El 21 de marzo de 2022 el Estado sometió una solicitud de interpretación de la Sentencia. En primer lugar, solicitó que se clarificara la expresión “tractos anuales” utilizada en el párrafo 232 de la Sentencia, en donde se establece la forma de pago de los montos reconocidos como medida de restitución. En segundo lugar, solicitó que se estableciera con mayor precisión los criterios que operan para los pagos de los montos correspondientes a la medida de restitución y las indemnizaciones compensatorias y pago de costas y gastos. En tercer lugar, solicitó que se aclarara cómo operaría el cálculo de intereses señalados en el párrafo 209 de la Sentencia, en relación con los criterios establecidos en los párrafos 232 y 238 de la misma. Por otra parte, solicitó que se aclarara si el reajuste a los montos ordenados como medida de restitución opera respecto de cada tracto en relación con su fecha de pago o del total de la suma adeudada posterior al pago de un tracto respectivo. En cuarto lugar, solicitó interpretar el alcance de la denominación “operadores judiciales” señalada en el párrafo

216 de la Sentencia en relación con las garantías de no repetición. Finalmente, solicitó que se interprete si el mecanismo señalado en el párrafo 234 para poder solucionar la situación de aquellas víctimas fallecidas respecto de las cuales no se pudo determinar sus herederos, es sólo aplicable para los tres casos identificados en ese párrafo o si sería aplicable para todo el resto de los casos en donde no se pueda determinar la sucesión de las víctimas fallecidas para realizar el pago.

Fallo: La Corte declaró admisible la solicitud de interpretación de la Sentencia, presentada por el Estado. La Corte aclaró, por medio de Interpretación diversos aspectos relacionado con las reparaciones de la Sentencia.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia.

6. Caso Manuela y otros Vs. El Salvador. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022

Resumen: El 28 de febrero de 2022, las representantes de las víctimas presentaron una solicitud de interpretación de conformidad con los artículos 67 de la Convención y 68 del Reglamento. Solicitaron a la Corte precisar el alcance de tres medidas de reparación ordenadas en la Sentencia.

Fallo: La Corte declaró admisible la solicitud de interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas emitida en el Caso Manuela y otros Vs. El Salvador presentada por las representantes de las víctimas. Mediante la Sentencia de interpretación aclaró en cuanto a los plazos para que los hijos de Manuela manifiesten su interés en recibir becas educativas. Además, la Corte desestimó por improcedente la solicitud de interpretación en lo que se refiere al alcance de las medidas de rehabilitación. También aclaró el cómputo del plazo para la supervisión de la medida de reparación dispuesta en la Sentencia.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia.

7. Caso Maidanik y otros Vs. Uruguay. Interpretación de la Sentencia de Fondo y Reparaciones. Sentencia de 21 de noviembre de 2022

Resumen: El 22 de febrero de 2022 el Estado presentó una solicitud de interpretación relacionada con el alcance de lo dispuesto en el párrafo 279 de la Sentencia, en cuanto a la distribución del monto de indemnización correspondiente a una víctima entre sus derechohabientes, así como con lo dispuesto en el párrafo 278, relativo a la posibilidad de descontar, de los montos de indemnización fijados en la Sentencia, cantidades de dinero entregadas a las víctimas antes de su emisión en concepto de reparación.

Fallo: La Corte desestimó una parte de la solicitud de interpretación de la Sentencia de Fondo y Reparaciones en el caso Maidanik y otros Vs. Uruguay por parte del Estado. Declaró admisible la solicitud de interpretación en relación a la posibilidad de actualizar las cantidades de dinero entregadas a las víctimas antes de la Sentencia. La Corte aclaró la posibilidad de actualizar, a efectos de descontarlas de los montos de indemnización fijados en la Sentencia, cantidades de dinero entregadas a las víctimas antes de su emisión.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia.

8. Caso Familia Julien Grisonas Vs. Argentina. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2022

Resumen: El 21 de marzo de 2022 el representante de las víctimas presentó una solicitud de interpretación relacionada con el alcance de lo dispuesto en los párrafos 311 y 314 de la Sentencia, en cuanto a la indemnización por daño inmaterial.

Fallo: La Corte desestimó por improcedente la solicitud de interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas emitida en el Caso Familia Julien Grisonas Vs. Argentina.

Encuentre [aquí](#) la Sentencia.

9. Caso Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios (FEMAPOR) Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 21 de noviembre de 2022

Resumen: El 18 de julio de 2022 el Estado de Perú presentó a la Corte una solicitud de interpretación en relación con el mandato de pago ordenado en el punto resolutivo 7 de dicha Sentencia. Asimismo, ese mismo día la representante Meneses Huayra sometió a la Corte una solicitud de interpretación relacionada con la reclamación que deberían realizar a nivel interno el grupo de 1.773 trabajadores recogidos en el Anexo III de la Sentencia por la correcta liquidación del a) incremento adicional de las remuneraciones, b) el reintegro de derechos y beneficios sociales, c) el pago de la campaña escolar y d) los intereses.

Fallo: La Corte declaró admisible la solicitud de interpretación, presentada por el Estado y declaró admisible la solicitud de interpretación presentada por la representante Meneses Huayra. Sin embargo desestimó ambas solicitudes por improcedentes.

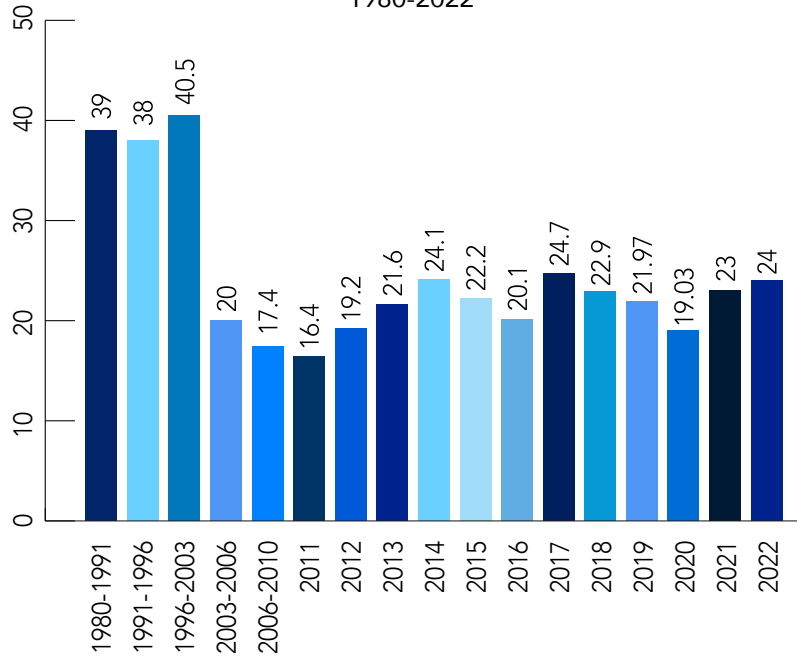
Encuentre [aquí](#) la Sentencia.

Promedio de duración de la tramitación de los casos

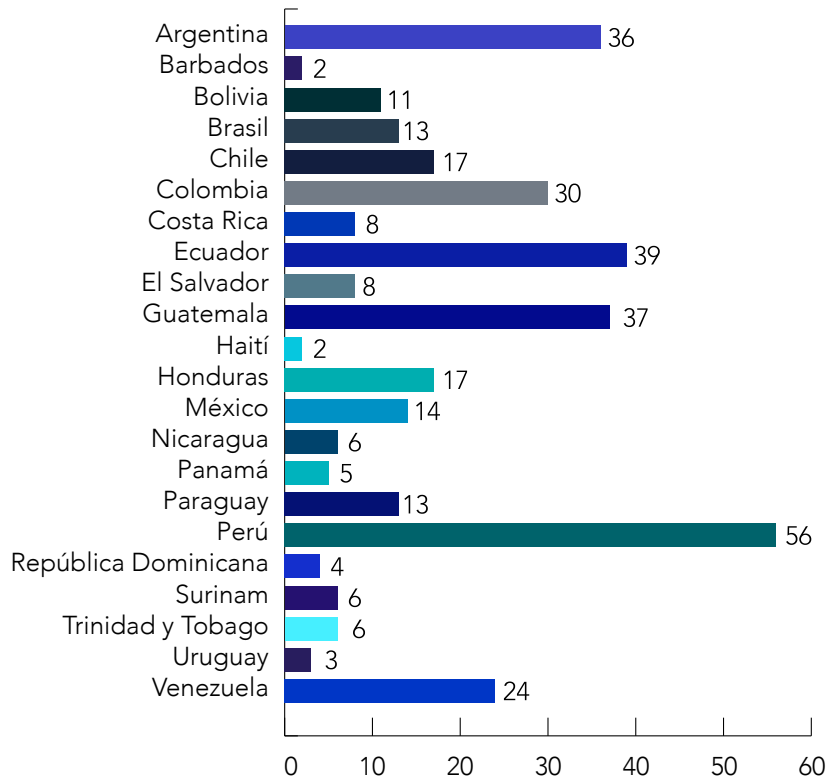
Año tras año, la Corte realiza un gran esfuerzo por resolver oportunamente los casos que se encuentran ante esta. El principio de plazo razonable que se desprende de la Convención Americana y de la Jurisprudencia constante de esta Corte no solo es aplicable a los procesos internos dentro de cada uno de los Estados Parte, sino también para los tribunales u organismos internacionales que tienen como función resolver peticiones sobre presuntas violaciones a derechos humanos.

En el año 2022 el promedio de duración en el procesamiento de casos en la Corte fue de 24 meses.

**PROMEDIO DE DURACIÓN DE CASOS
ANTE LA CORTE (MESES)
1980-2022**



**TOTAL DE CASOS RESUELTOS POR ESTADO
AL CIERRE DE 2022**



Sentencias de Fondo e Interpretación en 2022



ARGENTINA

- Corte IDH. Caso Habbal y otros Vs. Argentina. Excepciones Preliminares y Fondo. Sentencia de 31 de agosto de 2022. Serie C No. 463.
- Corte IDH. Caso Brítez Arce y otros Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2022. Serie C No. 474.
- Corte IDH. Caso Familia Julien Grisonas Vs. Argentina. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2022. Serie C No. 479.

BRASIL

- Corte IDH. Caso Sales Pimenta Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2022. Serie C No. 454.

BOLIVIA

- Corte IDH. Caso Valencia Campos y otros Vs. Bolivia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de octubre de 2022. Serie C No. 469.
- Corte IDH. Caso Angulo Losada Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 18 de noviembre de 2022. Serie C No. 475.
- Corte IDH. Caso Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de octubre de 2022. Serie C No. 467.

CHILE

- Corte IDH. Caso Pavez Pavez Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de febrero de 2022. Serie C No. 449.
- Corte IDH. Caso Baraona Bray Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2022. Serie C No. 481.
- Corte IDH. Caso Profesores de Chañaral y otras municipalidades Vs. Chile. Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 460.

COLOMBIA

- Corte IDH. Caso Movilla Galarcio y otros Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de junio de 2022. Serie C No. 452.
- Corte IDH. Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 455.

COSTA RICA

- Corte IDH. Caso Moya Chacón y otro Vs. Costa Rica. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de mayo de 2022. Serie C No. 451.
- Corte IDH. Caso Guevara Díaz Vs. Costa Rica. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de junio de 2022. Serie C No. 453.

ECUADOR

- Corte IDH. Caso Casierra Quiñonez y otros Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2022. Serie C No. 450.
- Corte IDH. Caso Mina Cuero Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2022. Serie C No. 464.



- Corte IDH. Caso Huacón Baidal y otros Vs. Ecuador. Sentencia de 4 de octubre de 2022. Serie C No. 466.
- Corte IDH. Caso Cortez Espinoza Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de octubre de 2022. Serie C No. 468.
- Corte IDH. Caso Aroca Palma y otros Vs. Ecuador. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de noviembre de 2022. Serie C No. 471.

EL SALVADOR

- Corte IDH. Caso Manuela y otros Vs. El Salvador. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 461.

GUATEMALA

- Corte IDH. Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 457.
- Corte IDH. Caso Masacre de la Aldea Los Josefinos Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 458.
- Corte IDH. Caso Extrabajadores del Organismo Judicial Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 459.

HONDURAS

- Corte IDH. Caso Deras García y otros Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de agosto de 2022. Serie C No. 462.

MÉXICO

- Corte IDH. Caso Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de noviembre de 2022. Serie C No. 470.

PARAGUAY

- Corte IDH. Caso Leguizamón Zaván y otros Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de noviembre de 2022. Serie C No. 473.
- Corte IDH. Caso Nissen Pessolani Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 21 de noviembre de 2022. Serie C No. 477.

PERÚ

- Corte IDH. Caso Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios (FEMAPOR) Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 21 de noviembre de 2022. Serie C No. 480.
- Corte IDH. Caso Benites Cabrera y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de octubre de 2022. Serie C No. 465.
- Corte IDH. Caso Cuya Lavy y otros Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de julio de 2022. Serie C No. 456.
- Corte IDH. Caso Federación Nacional de Trabajadores Marítimos y Portuarios (FEMAPOR) Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 21 de noviembre de 2022. Serie C No. 480.

TRINIDAD Y TOBAGO

- Corte IDH. Caso Bissoon y otro Vs. Trinidad y Tobago. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 14 de noviembre de 2022. Serie C No. 472.
- Corte IDH. Caso Dial y otro Vs. Trinidad y Tobago. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 21 de noviembre de 2022. Serie C No. 476.

URUGUAY

- Corte IDH. Caso Maidanik y otros Vs. Uruguay. Interpretación de la Sentencia de Fondo y Reparaciones. Sentencia de 21 de noviembre de 2022. Serie C No. 478.